



REF: RESUELVE PARCIALMENTE EL QUINTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN PROGRAMAS, MODALIDADES: - PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADOS, ESPECÍFICAMENTE: PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA (PIE), PROGRAMAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE (PEC), PROGRAMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL Y ADOLESCENTE (PEE), PROGRAMAS DE REINSERCIÓN EDUCATIVA (PDE), PROGRAMAS EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL GRAVE (PRM); PROGRAMAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/U OTRAS DROGAS (PDC), PROGRAMAS EN ATENCIÓN CON ADOLESCENTES QUE PRESENTAN CONDUCTAS ABUSIVAS DE CARÁCTER SEXUAL (PAS);- PROGRAMAS DE PROTECCIÓN EN GENERAL, ESPECÍFICAMENTE: PROGRAMAS DE PREVENCIÓN FOCALIZADA (PPF), PROGRAMAS DE PROTECCIÓN AMBULATORIA PARA NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD GRAVE O PROFUNDA (PAD), Y PROGRAMAS DE FAMILIAS DE ACOGIDA ESPECIALIZADA CON PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADO (FAE-PRO), Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN OFICINAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (OPD), DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°20.032, AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°609, DE 2021, EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS

RES. EXENTA N° 1283

SANTIAGO, 02 JUN 2021

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º N°s 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; la Ley N° 20.032; en la Ley N° 19.862; en los artículos 79 y siguientes del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en los Decretos Supremos N°s. 356, de 1980; 841, de 2005, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017, 370, de 2019 y 79, de 2020 y el Decreto Exento N° 907, de 2021, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto Supremo N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en las Resoluciones Exentas N°s 609, 807 y 1043, de 2021, de la Dirección Nacional del SENAME; en las Resoluciones Exentas RA N°s 263/605/2021 y 263/1849/2021, ambas de 2021, del SENAME; y en las Resoluciones N°s 7, de 2019 y 16, de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado, cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar, supervisar y fiscalizar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.
- 2º Que, la Ley N° 20.032 y su Reglamento, aprobado a través del Decreto Supremo N° 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos N°s 208, de 2007, 1097, de 2009, 105 de 2012, 608 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017 y 370, de 2019, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, constituyen el marco normativo regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio, disponiendo de un sistema único de transferencia.

- 3º** Que, estos cuerpos normativos disponen que las subvenciones sólo se podrán transferir como resultado de un proceso de licitación o concurso público de proyectos, donde los colaboradores acreditados presentan sus propuestas, de acuerdo con los lineamientos técnicos requeridos por el Servicio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11 inciso segundo del Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 4º** Que, conforme con lo expuesto, el Servicio Nacional de Menores, a través de la Resolución Exenta N° 609, de 19 de marzo de 2021, se autorizó el Quinto Concurso Público de proyectos para la Línea de acción Programas, modalidades: - Programas de protección especializados, específicamente: Programas de intervención integral especializada (PIE), Programas para niños, niñas y adolescentes en situación de calle (PEC), Programas de explotación sexual comercial infantil y adolescente (PEE), Programas de reinserción educativa (PDE), Programas en maltrato y abuso sexual grave (PRM); Programas para niños, niñas y adolescentes, con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas (PDC), Programas en atención con adolescentes que presentan conductas abusivas de carácter sexual (PAS);-Programas de protección en general, específicamente: programas de prevención focalizada (PPF), Programas de protección ambulatoria para niños y niñas con discapacidad grave o profunda (PAD), y Programas de Familias de Acogida Especializada con Programa de Protección Especializado (FAE-PRO), y para la Línea de acción Oficinas de Protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescente (OPD), de conformidad con la Ley N° 20.032, para la Red de Colaboradores Acreditados del SENAME, se aprobaron las bases que lo rigen y sus anexos, los que fueron publicados en la página web del Servicio Nacional de Menores www.sename.cl, y en el diario de circulación nacional "El Mercurio", el día 22 de marzo de 2021.
- 5º** Que, el concurso se ha desarrollado con pleno respeto a las bases de licitación, las cuales, contemplaban que el día 20 de abril del año en curso, a las 12:30 horas, en las Oficinas de las Direcciones Regionales del SENAME, de las Regiones de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío, del Ñuble, de La Araucanía, de Los Lagos, de Los Ríos, de Magallanes y la Antártica Chilena, de Arica y Parinacota y Metropolitana, se procedería a efectuar el acto público de apertura de las propuestas, lo que, ocurrió según consta en las respectivas actas, que se entienden como documentación esencial y de complemento directo del presente acto administrativo, y se encuentran publicadas en la página web del Servicio, desde el día 23 de abril de 2021.
- 6º** Que, a través de la Resolución Exenta N° 1043, de 7 de mayo de 2021, de esta Dirección Nacional, se declaró desierta parcialmente dicha convocatoria por cuanto no se presentaron propuestas o los que se presentaron, se declararon inadmisibles y eran las únicas propuestas, para los siguientes códigos licitados: N°s 6681, en la Región de Antofagasta; 6689, 6690 y 6692, en la Región de Atacama; 6862 y 6885, en la Región Metropolitana; 6732 y 6733, en la Región de Valparaíso; 6777 y 6787 en la Región del Biobío y 6822 y 6837, en la Región de Los Lagos.
- 7º** Que, de acuerdo con lo dispuesto en las bases administrativas que rigieron este proceso concursal, sólo los proyectos evaluados con notas entre 2,900 y 3,900, serían posibles de adjudicar. Con menos de ese puntaje, la propuesta no podrá ser adjudicada.
- 8º** Que, asimismo, dichas bases y la Pauta de Evaluación respectiva, indican que la evaluación de las propuestas, constará de 2 etapas. Respecto de la Etapa N°1, al momento de iniciar la evaluación de las propuestas presentadas, la Comisión Evaluadora, debía verificar que cada proyecto, hubiese adjuntado la carta de compromiso, firmada por el representante legal de la institución, que se acompañaría como anexo de las bases, la que debía dar cuenta del Recurso Humano y de los Recursos Materiales con los que funcionaría el proyecto. En cuanto a la Etapa N°2, respecto de aquellas propuestas que hayan acompañado la carta de compromiso, se continuará con su evaluación técnica.
- 9º** Que, de acuerdo con las bases administrativas aquellas propuestas que no adjuntaron la carta de compromiso, serán declaradas inadmisibles técnicamente, por no cumplir con los requisitos de las bases, y no se continuará con su evaluación técnica.

10° Que, conforme con lo dispuesto en la respectiva pauta de evaluación regional, no cumplió con la Etapa N° 1 de la evaluación, por cuanto no adjuntó la carta de compromiso de acuerdo a lo establecido en las bases, el siguiente organismo colaborador, que presentó propuesta al siguiente código, en la Región de Los Lagos:

Modalidad	Código	Colaborador Acreditado	RUT	Acompaña Carta Compromiso respecto del Recurso Humano y de los Recursos Materiales, firmada por el representante legal de la institución, acorde al formato exigido por las bases administrativas.	Cumplió Etapa N°1 de Evaluación
OPD	6824	I. Municipalidad de Quinchao	69.230.900-6	El organismo colaborador no acompaña carta de compromiso respecto del Recurso Humano y de los Recursos Materiales	NO

11° Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando anterior, por ser la única propuesta admisible presentada para el código 6824, debe declararse desierto dicho código, por cuanto, no cumplió con los requisitos de las bases, de conformidad con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

12° Que, en consecuencia, se ha tenido a la vista, toda la documentación interna que da cuenta del desarrollo del concurso, en especial, el Acta de la Comisión de Apertura de las propuestas, el Acta de Constitución y Consolidación de la Comisión Evaluadora Regional, y las Pautas de evaluación utilizadas por la respectiva instancia regional.

13° Que, por tal motivo, corresponde resolver el presente concurso, en la Región de Los Lagos.

RESUELVO:

PRIMERO: DECLÁRESE INADMISIBLE TÉCNICAMENTE, por no cumplir con los requisitos de las bases administrativas, el proyecto que se señala a continuación, en la Región de Los Lagos:

Modalidad	Código	Colaborador Acreditado	RUT	Acompaña Carta Compromiso respecto del Recurso Humano y de los Recursos Materiales, firmada por el representante legal de la institución, acorde al formato exigido por las bases administrativas.	Cumplió Etapa N°1 de Evaluación
OPD	6824	I. Municipalidad de Quinchao	69.230.900-6	El organismo colaborador no acompaña carta de compromiso respecto del Recurso Humano y de los Recursos Materiales	NO

SEGUNDO: ADJUDÍQUENSE los códigos que se indican, que cumplieron con las dos etapas de evaluación, y obtuvieron mayor puntaje, a los siguientes organismos colaboradores acreditados, en la Región de Los Lagos:

Modalidad	Código	Colaborador Acreditado	RUT	Puntaje
OPD	6819	I. Municipalidad de Quellón	69.230.700-3	3,716
OPD	6820	I. Municipalidad de San Juan de La Costa	69.251.800-4	3,366
OPD	6821	I. Municipalidad de Llanquihue	69.220.300-3	3,800
OPD	6823	Corporación Municipal de Desarrollo Social de Los Muermos	71.450.600-5	3,536
PPF	6826	Organización No gubernamental de Desarrollo COINCIDE	65.118.514-9	3,844
PPF	6827	Organización No gubernamental de Desarrollo COINCIDE	65.118.514-9	3,844
PPF	6828	Fundación Paula Jaraquemada Alquizar	70.678.600-7	3,900
PPF	6829	Fundación Paula Jaraquemada Alquizar	70.678.600-7	3,583
PPF	6830	Organización No gubernamental de Desarrollo COINCIDE	65.118.514-9	3,544
PPF	6831	Fundación Paula Jaraquemada Alquizar	70.678.600-7	3,618
PPF	6832	Fundación Hogares de Menores Verbo Divino	71.479.200-8	3,737
OPD	6833	I. Municipalidad de Puerto Montt	69.220.100-0	3,711
PIE*	6834	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ-CHILE	72.169. 400-3	3,600
OPD	6836	I. Municipalidad de Ancud	69.230.100-5	3,800
PRM	6838	Fundación Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,800
PRM	6839	Fundación Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,800
PRM	6840	Fundación Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,900
PRM	6841	Fundación Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,900
PRM	6842	Fundación Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,772
PRM	6843	Fundación Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,800
PRM	6844	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	3,800
PRM	6845	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	3,900
PRM	6846	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	3,900
PRM	6847	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	3,802
PRM	6848	Fundación Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,800

TERCERO: EXCLÚYANSE los proyectos presentados por los colaboradores, asociados a los códigos que se indican, por cuanto dichos códigos serán ejecutados por los adjudicatarios señalados en el Resuelve Segundo, los que obtuvieron un mayor puntaje de evaluación, o bien, no obtuvieron el puntaje mínimo para adjudicarse, en la Región de Los Lagos:

Modalidad	Código	Colaborador Acreditado	RUT	Puntaje
PPF	6826	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ-CHILE	72.169. 400-3	3,600
PPF	6826	Parroquia San Pablo	70.208.504-7	3,415
PPF	6826	Organización Comunitaria Funcional Centro Juvenil, Cultural y Social La Casona de Los Jóvenes.	75.756.500-5	3,369
PPF	6827	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ-CHILE	72.169. 400-3	3,600
PPF	6827	Parroquia San Pablo	70.208.504-7	3,415
PPF	6827	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	3,369
PPF	6827	Organización Comunitaria Funcional Centro Juvenil, Cultural y Social La Casona de Los Jóvenes	75.756.500-5	3,369

PPF	6828	Organización No gubernamental de Desarrollo COINCIDE	65.118.514-9	3,544
PPF	6828	Organización Comunitaria Funcional Centro Juvenil, Cultural y Social La Casona de Los Jóvenes	75.756.500-5	3,369
PPF	6829	Organización No gubernamental de Desarrollo COINCIDE	65.118.514-9	3,544
PPF	6829	Organización Comunitaria Funcional Centro Juvenil, Cultural y Social La Casona de Los Jóvenes	75.756.500-5	3,369
PPF	6830	I. Municipalidad de Purranque	69.210.500-1	2,977
PPF	6831	Organización No gubernamental de Desarrollo COINCIDE	65.118.514-9	3,544
PPF	6831	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	3,369
PPF	6831	Organización Comunitaria Funcional Centro Juvenil, Cultural y Social La Casona de Los Jóvenes	75.756.500-5	3,369
PPF	6832	Organización No Gubernamental de Desarrollo Humano ONG Proyecta	74.150.400-6	3,600
PPF	6832	Organización No gubernamental de Desarrollo COINCIDE	65.118.514-9	3,544
PPF	6832	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	3,369
PPF	6832	Organización Comunitaria Funcional Centro Juvenil, Cultural y Social La Casona de Los Jóvenes	75.756.500-5	3,369
PIE	6834	Fundación Creseres	65.058.734-0	3,576
PIE	6834	Organización No gubernamental de Desarrollo COINCIDE	65.118.514-9	3,474
PIE	6834	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3,411
PRM	6838	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ-CHILE	72.169.400-3	3,516
PRM	6838	Organización Comunitaria Funcional Centro Juvenil, Cultural y Social La Casona de Los Jóvenes	75.756.500-5	3,369
PRM	6838	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	3,362
PRM	6838	Fundación Creseres	65.058.734-0	3,341
PRM	6839	Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	3,600
PRM	6839	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	3,600
PRM	6839	Corporación de Apoyo a la Niñez y Juventud en Riesgo Social "Corporación Llequén"	71.992.600-2	3,600
PRM	6839	Organización Comunitaria Funcional Centro Juvenil, Cultural y Social La Casona de Los Jóvenes	75.756.500-5	3,369
PRM	6839	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	3,362
PRM	6840	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3,446
PRM	6840	Organización Comunitaria Funcional Centro Juvenil, Cultural y Social La Casona de Los Jóvenes	75.756.500-5	3,369
PRM	6840	Fundación Creseres	65.058.734-0	3,341
PRM	6841	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	3,600
PRM	6841	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3,446
PRM	6841	Organización Comunitaria Funcional Centro Juvenil, Cultural y Social La Casona de Los Jóvenes	75.756.500-5	3,369
PRM	6841	Fundación Creseres	65.058.734-0	3,341
PRM	6841	Organización No Gubernamental de Desarrollo Humano ONG Proyecta	74.150.400-6	3,173
PRM	6842	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3,446
PRM	6842	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	3,446
PRM	6842	Organización Comunitaria Funcional Centro Juvenil, Cultural y Social La Casona de Los Jóvenes	75.756.500-5	3,369
PRM	6842	Fundación Creseres	65.058.734-0	3,341
PRM	6842	Organización No Gubernamental de Desarrollo Humano ONG Proyecta	74.150.400-6	3,173
PRM	6842	Sociedad de Asistencia y Capacitación (antes denominada Sociedad Protectora de la Infancia)	70.012.450-9	3,086
PRM	6843	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3,446

PRM	6843	Organización Comunitaria Funcional Centro Juvenil, Cultural y Social La Casona de Los Jóvenes	75.756.500-5	3,369
PRM	6843	Fundación Creseres	65.058.734-0	3,341
PRM	6844	Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	3,600
PRM	6844	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ-CHILE	72.169.400-3	3,600
PRM	6844	Fundación Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,600
PRM	6844	Corporación de Apoyo a la Niñez y Juventud en Riesgo Social "Corporación Llequén"	71.992.600-2	3,600
PRM	6844	Fundación Nacional para la Defensa Ecológica del Menor de Edad- Fundación DEM	71.631.600-9	3,537
PRM	6844	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	3,446
PRM	6844	Organización Comunitaria Funcional Centro Juvenil, Cultural y Social La Casona de Los Jóvenes	75.756.500-5	3,369
PRM	6845	Corporación de Apoyo a la Niñez y Juventud en Riesgo Social "Corporación Llequén"	71.992.600-2	3,600
PRM	6845	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ-CHILE	72.169.400-3	3,600
PRM	6845	Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	3,600
PRM	6845	Fundación Nacional para la Defensa Ecológica del Menor de Edad- Fundación DEM	71.631.600-9	3,537
PRM	6845	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	3,446
PRM	6845	Organización Comunitaria Funcional Centro Juvenil, Cultural y Social La Casona de Los Jóvenes	75.756.500-5	3,369
PRM	6846	Corporación de Apoyo a la Niñez y Juventud en Riesgo Social "Corporación Llequén"	71.992.600-2	3,600
PRM	6846	Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	3,600
PRM	6846	Fundación Nacional para la Defensa Ecológica del Menor de Edad- Fundación DEM	71.631.600-9	3,537
PRM	6846	Fundación Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,481
PRM	6846	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	3,446
PRM	6846	Organización Comunitaria Funcional Centro Juvenil, Cultural y Social La Casona de Los Jóvenes	75.756.500-5	3,369
PRM	6847	Fundación Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,600
PRM	6847	Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	3,600
PRM	6847	Corporación de Apoyo a la Niñez y Juventud en Riesgo Social "Corporación Llequén"	71.992.600-2	3,600
PRM	6847	Fundación Nacional para la Defensa Ecológica del Menor de Edad- Fundación DEM	71.631.600-9	3,537
PRM	6847	Fundación Niño y Patria	70.235.800-0	3,516
PRM	6847	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	3,446
PRM	6847	Organización Comunitaria Funcional Centro Juvenil, Cultural y Social La Casona de Los Jóvenes	75.756.500-5	3,369
PRM	6848	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ-CHILE	72.169.400-3	3,600
PRM	6848	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	3,446
PRM	6848	Organización Comunitaria Funcional Centro Juvenil, Cultural y Social La Casona de Los Jóvenes	75.756.500-5	3,369

CUARTO: DECLÁRASE DESIERTO PARCIALMENTE el Quinto Concurso Público de proyectos para la Línea de acción Programas, modalidades: - Programas de protección especializados, específicamente: Programas de intervención integral especializada (PIE), Programas para niños, niñas y adolescentes en situación de calle (PEC), Programas de explotación sexual comercial infantil y adolescente (PEE), Programas de reinserción educativa (PDE), Programas en maltrato y abuso sexual grave (PRM); Programas para niños, niñas y adolescentes, con consumo

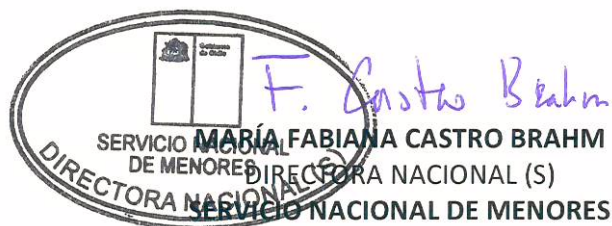
problemático de alcohol y/u otras drogas (PDC), Programas en atención con adolescentes que presentan conductas abusivas de carácter sexual (PAS);-Programas de protección en general, específicamente: programas de prevención focalizada (PPF), Programas de protección ambulatoria para niños y niñas con discapacidad grave o profunda (PAD), y Programas de Familias de Acogida Especializada con Programa de Protección Especializado (FAE-PRO), y para la Línea de acción Oficinas de Protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescente (OPD), para la Red de Colaboradores Acreditados del SENAME, autorizado a través de la Resolución Exenta N° 609, de 19 de marzo de 2021, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores, por cuanto la única propuesta presentada fue declarada inadmisibles técnicamente, de acuerdo con el resuelto primero de esta Resolución, en la Región de Los Lagos:

Modalidad	Código
OPD	6824

QUINTO: PUBLÍQUESE la presente disposición de autoridad en la página web del Servicio y comuníquese en forma escrita para dar cumplimiento al artículo 19 del Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos N°s 208, de 2008, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017 y 370, de 2019, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

SEXTO: PUBLÍQUESE en la página web del Servicio, el acta final de evaluación, las actas y las pautas de evaluación de las propuestas presentadas, y las cartas de compromiso presentadas por los organismos colaboradores, que sirvieron de complemento directo para la resolución de este concurso en la Región de Los Lagos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



IAR/GBT/JCZ/DDG/CCG

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Departamento de Protección y Restitución de Derechos.
- Dirección Regional de Los Lagos (1 copia para Of. de Partes y otra para la Unidad Jurídica).
- Departamento Jurídico.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Sub Departamento de Supervisión Financiera Nacional.
- Departamento de Auditoría Interna.
- Oficina de Partes.